ADICIÓN 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 202201557
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA ESTRATEGIA PARA LA ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DE INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA, CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL, MONITOREO DE CLIMA DE NEGOCIOS, EN CONJUNTO CON EL DESARROLLO DE UNA AGENDA INTERSECTORIAL DE TERRITORIO, QUE CONTRIBUYAN AL POSICIONAMIENTO DE DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO COMO UN DESTINO IDEAL PARA TRABAJAR, VIVIR, VISITAR E INVERTIR – 2022.
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y FUNDACION PROBARRANQUILLA SIGLA PROBARRANQUILLA. IDENTIFICACIÓN: NIT. 800.043.442-9

Entre los suscritos, **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.788.103 quien en su calidad de Secretario General del **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO,** según delegación conferida mediante acta de posesión y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios conforme lo establecido en el Decreto Departamental 0021 de 2020, en adelante **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra, **VICTORIA EUGENIA OSORIO SANDOVAL**, también mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 32.769.826, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION PROBARRANQUILLA SIGLA PROBARRANQUILLA** identificada con **NIT 800.043.442-9**, entidad privada sin ánimo de lucro, inscrita ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, en adelante **EL ASOCIADO**, quienes declaran bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Política y la ley, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN 01** al Convenio de Asociación No 202201557, el cual se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que a fecha 26 de enero de 2022 las partes suscribieron el Convenio de Asociación No 202201557 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA ESTRATEGIA PARA LA ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DE INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA, CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL, MONITOREO DE CLIMA DE NEGOCIOS, EN CONJUNTO CON EL DESARROLLO DE UNA AGENDA INTERSECTORIAL DE TERRITORIO, QUE CONTRIBUYAN AL POSICIONAMIENTO DE DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO COMO UN DESTINO IDEAL PARA TRABAJAR, VIVIR, VISITAR E INVERTIR – 2022. 2.** Que el valor del Convenio de Asociación se fijó por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CARENTA Y TRES PESOS M/L ($6.831.757.143), donde el aporte del Departamento del Atlántico corresponde a la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($4.728.230.000) y el aporte de EL ASOCIADO corresponde a la suma de DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($2.049.527.143). **3.** Que el plazo del Convenio de Asociación No 202202177 se fijó hasta el 31 de diciembre de 2022. **4.** Que a fecha 26 de enero de 2022 se expidió el Registro Presupuestal No 202202857, amparando la obligación de realizar los aportes al convenio por parte del Departamento**. 5.** Que a fecha 09 de febrero de 2022 fueron aprobadas las garantías solicitas al ASOCIADO para amparar el Convenio. **6.** Que mediante escrito de radicado No 20222000001833 de 12 de agosto de 2022, por parte del Supervisor del Convenio se solicita a esta dependencia la Adición al Convenio No 202201557 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: "*(…) Que en el marco del convenio se ha promocionado y posicionado al Departamento mediante varios eventos y presencia de imagen corporativa en medios (medios convencionales, alternativos y exteriores y digital) de alto impacto como lo han sido: Aniversario Bicentenario COL USA, Blu Radio, Caracol Radio, Semana, El Tiempo, RCN Radio, entre otros. Que teniendo en cuenta la creación del Consejo Departamental de Turismo, a través del Decreto 245 de 2022, cuyo propósito es promover acciones y políticas institucionales para el desarrollo y competitividad del sector turístico, y que de esta manera el departamento se mantenga alineado con los diferentes programas y planes que a nivel nacional se adelantan para impulsar el turismo, se han desarrollado cadenas de valor que vinculan otros sectores y subsectores como son el gremio hotelero, la*

industria gastronómica, las agencias de viaje y turismo y la guías turísticas. Así mismo los municipios con vocación turística y el distrito de Barranquilla cuentan con asiento en este órgano, también como entidades aliadas en materia de promoción y competitividad, como lo son Procolombia, SENA regional Atlántico, Probarranquilla y los clústeres de turismo de naturaleza, turismo de eventos y turismo Bleisure (negocios y ocio). Este consejo es una apuesta para promover la institucionalidad del sector y así poder escuchar las voces de otros actores de la cadena de valor, que tienen mucho por aportar para orientar de mejor manera las políticas y programas que se están implementando en el territorio, ya que ellos son los conocedores de primera mano de las necesidades que muchas veces tienen los visitantes, los retos y las oportunidades en los diferentes sitios turísticos. Que tal situación ha generado el interés por desarrollar eventos de talla nacional en el territorio atlanticense y en los que se consideran relevantes la participación y posicionamiento del territorio atlanticense para promover y posicionarlo como un destino idóneo para desarrollar negocios, invertir y visitar, resaltando las ventajas competitivas y la transformación de territorio, generando un desarrollo económico en el Departamento que impacta a la población adulta y sus familias. Que el Departamento del Atlántico cuenta hoy con espacios destinados a la generación de turismo como son: Parador turístico Laguna de Luruaco, Ruta del Girasol (Nuevos paradores) y ruta del color en los municipios de Usiacurí y Puerto Colombia.

Que si bien dentro de la propuesta presentada por ProBarranquilla para el desarrollo de la estrategia para Promover y posicionar al departamento del Atlántico como un destino idóneo para desarrollar negocios, invertir y visitar, resaltando las ventajas competitivas y la transformación de territorio, generando un desarrollo económico en el Departamento que impacta a la población adulta y sus familias, se planteó:

Participación en ferias	*UND*	*2*
Relacionamiento estratégico	*UND*	*1*
Famtrip de Destino	*UND*	*2*
Proveeduría y seguimiento de PITS turísticos	*UND*	*3*
Herramientas de comunicación	*GLOBAL*	*1*

no es menos cierto que la participación en los eventos son una vitrina importante para el logro del objeto de esta estrategia, por lo que mediante la puesta en marcha de las siguientes actividades en el desarrollo de los eventos que a continuación se relacionan, se pretende ampliar la meta de participación, promoción y posicionamiento, aprovechando el buen momento por el que atraviesa el departamento en materia de eventos, así mismo cabe destacar que teniendo en cuenta las diferentes inversiones que en el área de turismo se vienen desarrollando, abriendo espacios para el disfrute en múltiples sitios del territorio es preciso promoverlos y generar interés en torno

ADICIÓN 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 202201557
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA ESTRATEGIA PARA LA ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DE INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA, CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL, MONITOREO DE CLIMA DE NEGOCIOS, EN CONJUNTO CON EL DESARROLLO DE UNA AGENDA INTERSECTORIAL DE TERRITORIO, QUE CONTRIBUYAN AL POSICIONAMIENTO DE DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO COMO UN DESTINO IDEAL PARA TRABAJAR, VIVIR, VISITAR E INVERTIR – 2022.
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y FUNDACION PROBARRANQUILLA SIGLA PROBARRANQUILLA. IDENTIFICACIÓN: NIT. 800.043.442-9

a estos; de manera que la actividad principal a impactar es la Participación en Ferias que corresponde al objetivo 4 del convenio:

EVENTO	***OTRAS ACTIVIDADES A REALIZAR***
Camacol	*Relacionamiento estratégico. Socialización con fundaciones de empresas privadas líderes en la región de los proyectos sociales en los que tiene intención el Departamento en avanzar y que podrían ser adoptados o apoyados por la empresa privada.*
	Estrategia Posicionamiento Territorio Atlántico. Posicionamiento del destino resaltando los atributos de valor de este por medio de herramientas de marketing y comunicacionales que resultan estratégicas para impactar al público nacional e internacional. a) Promoción en medios convencionales alineada al evento. Promoción en medios alternativos y exteriores. c) Estrategia digital de participación en evento d) Plataforma digital e) Material promocional en evento f) Campaña publicitaria y de posicionamiento "ATLÁNTICO ES MÁS" en evento.
Sabor Barranquilla	*Relacionamiento estratégico. Socialización con fundaciones de empresas privadas líderes en la región los proyectos sociales en los que tiene intención el Departamento en avanzar y que podrían ser adoptados o apoyados por la empresa privada.*
	Estrategia Posicionamiento Territorio Atlántico. Posicionamiento del destino resaltando los atributos de valor de este por medio de herramientas de marketing y comunicacionales que resultan estratégicas para impactar al público nacional e internacional. a) Promoción en medios convencionales alineada al evento. b) Promoción en medios alternativos y exteriores. c) Estrategia digital de participación en evento d) Plataforma digital e) Material promocional en evento f) Campaña publicitaria y de posicionamiento "ATLÁNTICO ES MÁS" en evento.
Starco Caribe	*Relacionamiento estratégico. Socialización con fundaciones de empresas privadas líderes en la región de los proyectos sociales en los que tiene intención el Departamento en avanzar y que podrían ser adoptados o apoyados por la empresa privada.*
	Estrategia Posicionamiento Territorio Atlántico. Posicionamiento del destino resaltando los atributos de valor de este por medio de herramientas de marketing y comunicacionales que resultan estratégicas para impactar al público nacional e internacional. a) Promoción en medios convencionales alineada al evento. Promoción en medios alternativos y exteriores. c) Estrategia digital de participación en evento d) Plataforma digital e) Material promocional en evento f) Campaña publicitaria y de posicionamiento "ATLÁNTICO ES MÁS" en evento.

ADICIÓN 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 202201557
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA ESTRATEGIA PARA LA ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DE INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA, CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL, MONITOREO DE CLIMA DE NEGOCIOS, EN CONJUNTO CON EL DESARROLLO DE UNA AGENDA INTERSECTORIAL DE TERRITORIO, QUE CONTRIBUYAN AL POSICIONAMIENTO DE DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO COMO UN DESTINO IDEAL PARA TRABAJAR, VIVIR, VISITAR E INVERTIR – 2022.
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y FUNDACION PROBARRANQUILLA SIGLA PROBARRANQUILLA. IDENTIFICACIÓN: NIT. 800.043.442-9

Caribe Biz	*Relacionamiento estratégico. Socialización con fundaciones de empresas privadas líderes en la región de los proyectos sociales en los que tiene intención el Departamento en avanzar y que podrían ser adoptados o apoyados por la empresa privada.*
	Estrategia Posicionamiento Territorio Atlántico. Posicionamiento del destino resaltando los atributos de valor de este por medio de herramientas de marketing y comunicacionales que resultan estratégicas para impactar al público nacional e internacional. a) Promoción en medios convencionales alineada al evento. Promoción en medios alternativos y exteriores. c) Estrategia digital de participación en evento d) Plataforma digital e) Material promocional en evento f) Campaña publicitaria y de posicionamiento "ATLÁNTICO ES MÁS" en evento.

En consecuencia, es natural que los ítems de relacionamiento estratégico, famtrip de destino, proveeduría y seguimiento de PITS turísticos y herramientas de comunicación se amplíen conforme el desarrollo de los eventos relacionados toda vez que generan nuevas acciones y dedicación diferente teniendo en cuenta los destinos a promocionar. Adicional a ello en la estrategia de posicionamiento de territorio -como se anunció en la propuesta inicial (Las actividades por desarrollarse, si bien pueden ser ajustadas de acuerdo a las necesidades del territorio en distintos momentos del año, estarán enmarcadas en gestión con medios de comunicación, en estrategias digitales, en pauta en medios, así como en generación de contenido escrito y audiovisual que aportará a dicha campaña)- se incluirá la información de los nuevos destinos (Parador turístico Laguna de Luruaco, Ruta del Girasol (Nuevos paradores) y ruta del color en los municipios de Usiacurí y Puerto Colombia) con el propósito de posicionarlos como destinos de interés resaltando sus atributos de valor. En ese sentido PROBARRANQUILLA presentó propuesta, para la participación en estos eventos de promoción y posicionamiento del Departamento, se requiere de una adición presupuestal por la suma de SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($714.285.714,00) de los cuales la Fundación ProBarranquilla está dispuesta a aportar la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($214.285.714,00) correspondiente al treinta por ciento (30%). Por lo cual solicitamos al departamento adicionar recursos por el orden del QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000), los cuales se incorporarán al presupuesto del proyecto que se anexa a la presente. De igual manera, y para el pago de la adición se contempla la siguiente forma de pago, sin que ésta intervenga en la inicialmente pactada: Un (1) primer desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento a fecha 15 de septiembre de 2022, previa presentación de cuenta de cobro o factura, informe parcial de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y pago de impuestos a que haya lugar. - Y un último desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento a fecha 30 de noviembre de 2022, previa presentación de cuenta de cobro o factura, informe de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales". **7.** Que a la referida solicitud se adjuntó la propuesta para adición por parte de la FUNDACION PROBARRANQUILLA junto con el presupuesto para el desarrollo de esta.

ADICIÓN 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 202201557
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA ESTRATEGIA PARA LA ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DE INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA, CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL, MONITOREO DE CLIMA DE NEGOCIOS, EN CONJUNTO CON EL DESARROLLO DE UNA AGENDA INTERSECTORIAL DE TERRITORIO, QUE CONTRIBUYAN AL POSICIONAMIENTO DE DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO COMO UN DESTINO IDEAL PARA TRABAJAR, VIVIR, VISITAR E INVERTIR – 2022.
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y FUNDACION PROBARRANQUILLA SIGLA PROBARRANQUILLA. IDENTIFICACIÓN: NIT. 800.043.442-9

8. Que la Secretaría General del Departamento del Atlántico una vez revisada la solicitud recibida basándose en la documentación aportada por la Subsecretaría de Gestión Empresarial, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el convenio se encuentra vigente, procederá a elaborar la presente **ADICIÓN No. 01** al Convenio de Asociación No. 202201557, así las cosas, se procede a adicionar el convenio en virtud del siguiente clausulado. **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Adicionar el valor del Contrato de Asociación No. 202201557**. CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:** Se adiciona el valor del Contrato No 202201557 en la suma de SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($714.285.714,00), donde el aporte adicional del Departamento corresponde a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000) y el aporte adicional del Asociado corresponde a la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($214.285.714,00) **CLÁUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN. A. El Departamento** realizará el desembolso de los recursos adicionales de la siguiente forma: **1.** Un primer desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la adición a fecha 15 de septiembre de 2022, previa presentación de cuenta de cobro o factura, informe parcial de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y pago de impuestos a que haya lugar. **2.** Un desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la adición a fecha 30 de noviembre de 2022, previa presentación de cuenta de cobro o factura, informe de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales. **B. El Asociado**. Los aportes correspondientes a la financiación del asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio. **CLÁUSULA CUARTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El cumplimiento de la obligación de pago de la adición cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 202201717 de fecha 18 de julio de 2022, emitido por el Subsecretario de Presupuesto y el Secretario de Hacienda Departamental por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000). **CLÁUSULA QUINTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL ASOCIADO con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS. -** EL ASOCIADO se compromete a modificar las pólizas otorgadas, establecidas en el convenio principal, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con lo estipulado en la presente adición. **CLÁUSULA SEPTIMA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes; la ejecución de la adición requiere la expedición del Registro Presupuestal.

Proyectó: Elba Bolívar R/ Abogado/ Secretaría General
Revisó: Carlos Mauricio Álvarez – Asesor Externo Contratación Secretaria General
Revisó: Ricardo Luna Luna-Asesor del Despacho/Secretaría General